



Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 0041-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 003-2018-MINAGRI-PSI-OAF/LOG de la Especialista en Logística, referidos a la rectificación por error material en la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI, y;

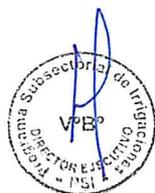
CONSIDERANDO

Que, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI del 20 de diciembre del 2017, aprobó la contratación directa con el proveedor VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. - VCHISA para la ejecución del "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II", por el monto ascendente a S/ 520 248.50 (Quinientos Veinte Mil, Doscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles), incluido el IGV, por causal de situación de emergencia;

Que, en el Duodécimo considerando de la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 184-2017-MINAGRI-PSI-OAF, señaló que como resultado de las acciones realizadas mediante Carta N° 1190-2017-MINAGRI-PSI-OAF, se comunicó el resultado de la evaluación de la expresión de interés para la Contratación Directa N° 080-2017-MINAGRI-PSI - "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II", al proveedor VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA, asimismo el Vigésimo Séptimo considerando de la precitada Resolución Directoral, se determinó que lo estrictamente necesario se encuentra detallado en los Términos de Referencia y que el proveedor responsable de la ejecución del servicio sería el proveedor VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Administración y Finanzas y el Especialista en Logística, respectivamente, informan que en el Informe Técnico N° 017-2017-COVV, el cual sirvió como sustento para la aprobación de la contratación directa por causal de emergencia, efectivizada mediante la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI, existió un error material en el nombre del proveedor responsable de la ejecución del servicio, designándose para tal efecto a VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA, correspondiendo ser ejecutado por el CONSORCIO VCHISA-GAV, integrado por las empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA y Consultora GAV S.A.C.;

Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que, estando en el presente caso, se advierte que no se ha modificado lo sustancial en la prestación del servicio, ni el plazo y/o monto ofertado, máxime aun cuando las mismas se encuentran acorde con los términos de referencia y las Fichas Técnicas Referenciales;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 10 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas en el Memorando N° 0041-2018-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 003-2018-MINAGRI-PSI-OAF/LOG de la Especialista en Logística, emite opinión favorable para rectificar la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI de fecha 20 de diciembre del 2017, en el extremo del error material incurrido en el nombre del proveedor encargado de la ejecución del "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, el Especialista en Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en el Duodécimo y Vigésimo Séptimo considerando, así como el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI de fecha 20 de diciembre del 2017, en el extremo referido al nombre del proveedor encargado de la ejecución del "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II", según detalle siguiente:

Duodécimo Considerado

Dice: "(...) *iii) Como resultado de las acciones realizadas, mediante Carta N° 1190-2017-MINAGRI-PSI-OAF, se comunicó el resultado de la evaluación de la Expresión de Interés para la Contratación Directa N° 80-2017-MINAGRI-PSI - "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II", a la empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA (...).*"

Duodécimo Considerado

Debe decir: "(...) *iii) Como resultado de las acciones realizadas, mediante Carta N° 1190-2017-MINAGRI-PSI-OAF, se comunicó el resultado de la evaluación de la Expresión de Interés para la Contratación Directa N° 80-2017-MINAGRI-PSI - "Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II", al CONSORCIO VCHISA-GAV, integrado por las empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA y Consultora GAV S.A.C. (...)."*"

Vigésimo Séptimo Considerando

Dice: "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 184-2017-MINAGRI-PSI-OAF, informa que el inicio del servicio se realizó el 30 de noviembre del 2017, siendo responsable de su ejecución el proveedor VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA.*"

Vigésimo Séptimo Considerando

Debe decir: "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 184-2017-MINAGRI-PSI-OAF, informa que el inicio del servicio se realizó el 30*





Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

de noviembre del 2017, siendo responsable de su ejecución el proveedor CONSORCIO VCHISA-GAV, integrado por las empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA y Consultora GAV S.A.C. (...)”.

Artículo Primero:

Dice: **Aprobar** la contratación directa con el proveedor VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA, para la contratación del “Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II”, por el monto de S/ 520 248,50 (Quinientos Veinte Mil, Doscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles) incluido el IGV, por causal de “situación de emergencia”, en virtud a los fundamentos expresados en la presente.

Debe decir: **Aprobar** la contratación directa con el proveedor CONSORCIO VCHISA-GAV, integrado por las empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHISA y Consultora GAV S.A.C., para la contratación del “Servicio de Supervisión de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del río La Leche – Tramo II”, por el monto de S/ 520 248,50 (Quinientos Veinte Mil, Doscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles) incluido el IGV, por causal de “situación de emergencia”, en virtud a los fundamentos expresados en la presente.

Artículo Segundo.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 543-2017-MINAGRI-PSI en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

